

Radicado No. 20201972

Popayán, 19-03-2025

SALAZAR ANA CECILIA

Dirección: DIR MANZANA 7 No.7-02 _231545, BA-TOMAS CIPRIANO DE MOZQUERA

Celular: 3203028790

Contrato: 652815

Producto: 652815257

Titular: SALAZAR ANA CECILIA

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20201972. Notificación por aviso a tu solicitud del día 25 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Ana:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20201972 expedido el día 10 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20201972 del 10 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

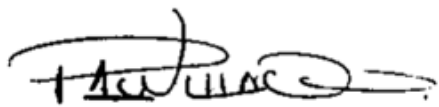
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20201972

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20201972 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 25-02-2025 13:28
PETICIONARIO: SALAZAR ANA CECILIA **CEDULA:** N.S
PRODUCTO SERVICIO: 652815257 **MUNICIPIO:** POPAYAN
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR MANZANA 7 No.7-02 _231545
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR MANZANA 7 No.7-02 _231545
TELÉFONO: 3203028790
CORREO ELECTRÓNICO: n/s

CAUSAL:

ANEXOS:

**FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama cobro por concepto de materiales, indica que no le han realizado ningún cambio por este concepto.

FECHA DE RESPUESTA: 10/03/2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta se le informa que internamente se realizaran ajustes masivos por este concepto el cual se verá reflejado en el próximo periodo de facturación. Por lo tanto se declara no procedente realizar otro ajuste adicional.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Deiby Yuliana Macias Hoyos
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

